

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DTE JAIR FERNANDO COLL RUBIANO
DDO JAIR COLL VALENCIA
Rad: 760013110004-2015-00898-00

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que una vez revisada la letra se encontró que dentro del presente proceso no se ha nombrado apoderado por parte del interesado ni se le ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho mediante providencia # 3032 del 27 de octubre de 2017. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de Junio de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1199

Santiago de Cali, trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria, y revisando el expediente se encuentra que no se ha surtido ninguna actuación desde el 27 de octubre de 2017, por lo que se requiere a la parte interesada dar el impulso procesal correspondiente, constituir apoderado y aportar las exigencias realizadas por el despacho judicial mediante providencia 3032 obrante a folio 29 del expediente, el Juzgado, en atención a que actualmente carece de apoderado judicial que lo represente, envíesele telegrama para enterarlo de esta decisión a la dirección aportada en el proceso, Calle 17 No. 31 A-11 Barrio Santa Elena de esta ciudad

DISPONE:

1.- REQUERIR a al señor JAIR FERNANDO COLL RUBIANO identificado con C.C. 1.114.093.633 para que, en un término no mayor a 30 días, constituya apoderado y realice el impulso procesal correspondiente a sus intereses so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el art. 317 del C.G.P. Envíesele telegrama para enterarlo de esta decisión a la dirección aportada en el proceso, Calle 17 No. 31 A-11 Barrio Santa Elena de esta ciudad

2.- ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DTE JAIR FERNANDO COLL RUBIANO
DDO JAIR COLL VALENCIA
Rad: 760013110004-2015-00898-00

3.- EXTERIORIZAR las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público, siendo deber

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 97 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Junio 14 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93feffb7505c36c446dfaa4884374449951c95d4e9b728c2b4dfcc5a87eacf2**

Documento generado en 13/06/2022 12:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>